



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO

DECRETO N. 3163 /
CHILLAN VIEJO, 10.06.2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 6588 de fecha 17.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015, la Ley N.º 19.886. Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; **Artículo 10 N° 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales”.-**

CONSIDERANDO:

Las cotizaciones de los siguientes Proveedores:
Diego Seaton Bustamante; Guiaturviaje; Supermercado Oporto.

La Orden de Pedido N° 622 de Participación Ciudadana.

Informe de Trato Directo firmado por la Directora de Desarrollo Comunitario, el cual indica adquirir Sopaipillas a Diego Soto Bustamante, en consideración a lo establecido en el Art. 8 Letra g Ley N° 19.886 t Art. 10 N° 8 Decreto 250, por ser el valor de la adquisición menor a 10 U.T.M.

DECRETO:

1. Califíquese la condición de Trato Directo para la compra de Sopaipillas a Diego Soto Bustamantes, Rut N° 15.219.507-9.
2. Emitase la Orden de Compra correspondiente a través del Portal Chilecompra por el valor total de **\$14.500.-** impuesto incluido.
3. Imputese el gasto incurrido a la cuenta que corresponda al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/tpt

Distribución: Secretario Municipal, Adquisiciones, Oficina de Partes.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE